**Municipalidad de Hohenau**
*"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"*
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: muninohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

**RESOLUCIÓN N°240/2019** (Numero Doscientos Cuarenta /Dos Mil Diez y Nueve)
**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N°03/2019 - CONCURSO DE OFERTAS ID N°354.510 PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACABADO FINO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE HOHENAU- PLURIANUAL.**----------

Hohenau, 29 de Julio de 2.019.

**VISTO:**

El contrato N°03/2019, para el Mantenimiento, Reparación y Acabado Fino de Obras de Infraestructura de Varias Instituciones Educativas del distrito de Hohenau- Plurianual, Individualizado como ID N°354.510, adjudicada a favor por Resolución Municipal N°0345/2018 a favor del oferente Ing. Jorge Díaz Lavigne, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. N° 51. Establece Deberes y Atribuciones del Intendente inciso j) taxativamente dice..."efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, de conformidad al artículo N° 15 inc. a) de la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal se establece que: *"las Municipalidades podrán... a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones..."*

Que, el Contrato N°03/2019 "suscripto conforme Resolución de Adjudicación del Concurso de Ofertas N°02/2018 – ID N°345.510 LOTE N°1, 2, 3, 4 – Mantenimiento, reparación y acabado fino de Obras de Infraestructura de varias instituciones educativas del municipio de Hohenau, departamento de Itapua.

Que, el contrato firmado en fecha 01 de febrero de 2019, en su ***cláusula 5***, **Vigencia del Contrato**: *El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las Obras. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*. Art. 14 de la Ley N°2051/03. Y el 7 establece 7. Plazo, lugar y Condiciones de la prestación del Servicio (Art. 37 inc. d.) de la Ley N°2051/03: La entrega de los servicios deberá ser dentro de los 90 (Noventa) días posteriores a la emisión del acta de inicio en: Escuela Básica N°1437 Pyo Germana, zona rural; Esc. Básica N°129 Mcal. José F. Estigarribia, Barrio Santa Cecilia; Colegio Santa Maria Hohenau 5, zona rural. Escuela Básica N°737 Tte. Fulgencio Yegros, zona rural.

Que, en la cláusula 6 establece por Lote el Precio Unitario y el Importe total a pagar por las Obras (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03.

Conforme al informe del Fiscal de Obras, refiere la necesidad de ejecutar obras adicionales citados en la planilla, para una mejor terminación de los trabajos inicialmente previstos en el contrato suscripto entre ambas partes, cuyos adicionales se ajustan a parámetros técnicos verificados por la fiscalización.-

**Municipalidad de Hohenau**
*"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"*
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.



Que, ambas partes (CONTRATANTE Y CONTRADA) reconocen los trabajos adicionales luego del relevamiento, que no estaban previstos inicialmente, conforme la planilla de cómputo y presupuesto adjunto, como también la adenda de tiempo para cumplir con los trabajos previstos, por lo que se considera viable la aprobación de la adenda solicitada.-

Luego de las verificaciones, comparaciones y debates por el fiscal y jefe de Obras de la Municipalidad de Hohenau y el responsable de la construcción, se ha concluido de forma consensuada buscar una solución, pues las partes desean la conclusión de los trabajos, viendo la urgente necesidad de cumplir con las necesidades de las instituciones educativas afectadas al presente llamado y adjudicación.

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de Hohenau en ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**Artículo 1°**: ***AUTORIZAR,*** *la suscripción de la Adenda al Contrato N°* N°03/2019, para el Mantenimiento, Reparación y Acabado Fino de Obras de Infraestructura de Varias Instituciones Educativas del distrito de Hohenau- Plurianual, Individualizado como ID N°354.510, adjudicada por Resolución Municipal N°0345/2018 a favor del oferente Ing. Jorge Díaz Lavigne, conforme al siguiente detalle:

- ***CLAUSULA SEXTA (6). Precio Unitario y el importe total a pagar por las Obras (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03).***

***Adendar el precio estipulado a la suma de Cincuenta Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil, Trescientos Ocho (50.862.308G), conforme a la siguiente planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta a la presente Resolución.***

- ***CLÁUSULA SEPTIMA (7):*** **Plazo, lugar y Condiciones de la prestación del Servicio**

*El presente Contrato entrará a regir desde la formalización correspondiente y estará vigente durante diez y ocho días (18) días corridos.-*

**Artículo 2°**: *Queda establecido que las demás cláusulas que no contrarien las cláusulas adendadas permanecen subsistentes en todos sus términos.----------*

***Artículo 3°: COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA

Ing. Noemí L. Valenzuela de Díaz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau